



I. TITULO DE LA CONSULTORIA

Diagnóstico situacional sobre la regulación e implementación de salas cunas y cuidados en El Salvador.

II. ANTECEDENTES

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 35 años de trabajo y promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos. www.ormusa.org

En el Artículo 42 de la Constitución política de El Salvador se establece que las empresas deben instalar salas cunas para apoyo de las familias de sus trabajadores o trabajadoras con niños o niñas que requieren cuidado. Empero esta disposición no estaba regulada por las leyes secundarias. En el año 2015 la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró que la Asamblea Legislativa debía formular disposiciones sobre ese artículo para establecer la obligación de los patronos crear salas cunas lugares o de cuidado para niños y niñas. Dicha regulación debería haber entrado en vigor antes del 31 de mayo del 2018. La Asamblea Legislativa incumplió este plazo, pero el 31 de mayo del 2018 reguló el establecimiento de estos centros de resguardo y estableció que aquellas empresas con más de 100 personas trabajadoras deberían instalar estos centros y dotarlos de personal y equipo necesario para su funcionamiento óptimo. Esta obligatoriedad debería haber corrido a partir de septiembre de ese año, pero su efectivo cumplimiento se ha venido postergando con los años.

La última dilación a la entrada en vigor de esta disposición data de diciembre 2020, cuando la Asamblea Legislativa postergó la obligación de establecer centros de cuidado infantil hasta el 2022, utilizando como argumento que el contexto generado a partir de la pandemia del Covid-19, genera dificultades para que los empresarios establezcan estos centros. Los efectos de la pandemia ciertamente son muchos y vastos, pero uno de los colectivos más afectados es el de las mujeres que han visto incrementada su carga de trabajo doméstico y de cuidados. Por esta razón, es ahora aún más urgente prestar atención a este tema y buscar maneras de proteger los derechos de las mujeres trabajadoras, previniendo el

incremento de los efectos negativos de las desigualdades entre hombres y mujeres, ocasionados por la injusta asignación de roles.

El Salvador ha ratificado el Convenio Número 156 de la Organización Internacional del Trabajo y por lo tanto es ley de la República, dicho Convenio –Tratado Internacional- es un avance en la concepción sobre la protección de la mujer, concepto que se ha ido desplazando a nivel normativo, a insistir sobre el hecho de que la igualdad implica conceder las mismas oportunidades y el mismo trato a hombres y mujeres en todos los aspectos, incluyendo el beneficiarse de una legislación protectora, de ahí que, debe entenderse que los beneficiarios de un derecho como el relativo a que se instalen salas cunas o centros de custodia por parte de los patronos, deben ser mujeres y hombres trabajadores con responsabilidades familiares pues es la manera de no continuar reforzando los patrones culturales que históricamente han marcado a las mujeres como las únicas responsables del cuidado y atención de la familia.

El Artículo 5 del referido Convenio mandata a los Estados a adoptar todas las medidas compatibles con las condiciones y posibilidades nacionales para desarrollar o promover servicios comunitarios, públicos o privados, tales como los servicios y medios de asistencia a la infancia y de asistencia familiar (literal b). Ello significa, que los Estados deben velar porque las y los trabajadores puedan disponer de posibilidades satisfactorias para ocuparse debidamente de sus familias a pesar del tiempo que dedican a su empleo, pues es posible que esos sean impedimentos que dificulten su participación la fuerza de trabajo (Trabajadores con responsabilidades familiares, Conferencia Internacional del Trabajo, 80ª Reunión, 1993. Párrafo 192).

Cabe señalar, que en una cultura como la nuestra, la falta de la efectividad de un derecho como del que se trata afecta principalmente a las mujeres, esto debido a que, en la actualidad, si bien las mujeres comparten con los hombres el papel de proveer ingresos, lo que marca un cambio drástico con el modelo familiar tradicional, aún está pendiente el correlato de ese proceso: los hombres no han asumido de manera equivalente la corresponsabilidad de las tareas domésticas y del cuidado de los hijos. A pesar de su mayor participación en el trabajo remunerado, las mujeres siguen dedicando muchas horas a las labores dentro del hogar y al cuidado de los hijos, cargando con el conflicto entre vida familiar y laboral que ello conlleva.

El diagnóstico situacional se desarrollará con una metodología que aplique el Enfoque de Género, es decir, que se realice desde una mirada que presta especial atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier ámbito y actividad. Esta perspectiva permite visualizar las relaciones de poder entre los géneros y la subordinación de las

mujeres; conocer las causas que las producen y encontrar mecanismos para superar las brechas existentes. El enfoque de género, aporta una metodología sistemática para analizar el impacto diferenciado de las políticas, programas, proyectos, en la vida de los hombres y las mujeres, de tal forma, que el diagnóstico derivado del análisis de género ofrece una mayor precisión y acercamiento a la realidad. También deberá considerar el enfoque basado en derechos humanos, orientado a la promoción y protección de los mismos, los cuales tienen un carácter multidimensional e indivisible y constituyen la base fundacional de la visión de dignidad humana.

III. OBJETIVOS.

Objetivo general.

Contar con un diagnóstico que consigne la situación respecto a las salas cunas en el país y a los apoyos que desde el sector empleador se le está dando a las tareas de cuidado de las familias.

Objetivos específicos.

- Diagnosticar la situación actual de cuidados en El Salvador.
- Examinar los efectos de las normativas nacionales e internacionales en la organización social de los cuidados en El Salvador.
- Analizar los impactos que labores dentro del hogar y de cuidado tienen en el trabajo (remunerado y no remunerado) y participación en el mercado laboral (formal e informal) de las mujeres en El Salvador.
- Conocer la postura de diferentes actores interesados (empresas, Gobierno, organizaciones de trabajadoras y sociedad civil) sobre la corresponsabilidad en la provisión de cuidados para los hijos e hijas de la población trabajadora.
- Estudiar los efectos que ha tenido la pandemia del COVID-19 en la implementación de la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores.
- Realizar recomendaciones sobre el papel de las empresas, sindicatos y Estado en la provisión de cuidados a hijos e hijas de la población trabajadora.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS:

- Producto 1: Un plan de trabajo para el desarrollo del diagnóstico que incluya al menos: marco referencial, enfoques, metodología, técnicas de investigación a utilizar, fuentes de información y cronograma.

- Producto 2: Documento de diagnóstico que consigne la situación respecto a las salas cunas en el país y a los apoyos que desde el sector empleador se le está dando a las tareas de cuidado de las familias, con los contenidos siguientes:
 - a) Marco conceptual y normativo
 - b) Desarrollo metodológico.
 - c) Hallazgos de la investigación según objetivos planteados.
 - d) Propuestas y recomendaciones
 - e) Conclusiones
- Producto 3: Un informe final del diagnóstico presentado, discutido y aprobado por ORMUSA.
- Producto 4: Presentaciones con al menos 2 públicos definidos por ORMUSA y elaboración de presentación de la investigación en formato power point.

V. RESPONSABILIDADES DE LA CONSULTORIA:

- Presentar una oferta técnica y financiera de la consultoría, incluyendo Plan de Trabajo.
- Sostener reuniones de coordinación y revisión de productos con personal delegado por ORMUSA.
- Confidencialidad, todos los archivos, diseños y bases de datos son propiedad de ORMUSA y en ningún caso podrán revelarse, difundirse, compartirse fuera de los términos acordados con ORMUSA.
- Presentar todos los productos en versión digital editable y respaldo físico cuando sea necesario.
- Desarrollar la investigación de forma participativa incluir, reuniones, grupos focales y otros métodos que garanticen los aportes de actores claves en la defensa y tutela de derechos laborales y económicos.

VI. DURACION DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes a partir de la firma del contrato y entrega de Plan de Trabajo.

VIII. MONTO Y FORMAS DE PAGO:

Los costos de la consultoría serán acordados según oferta técnica y económica seleccionada, el monto se desembolsará de la siguiente manera: 30% a la firma del contrato

y entrega del primer producto, 40 % con la entrega del producto 2 y 30% contra entrega de documento y aprobación del producto final (productos 3 y 4).

IX. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta deberá contener la propuesta técnica y económica, la cual debe ser enviada a carmen.urquilla@ormusa.org con atención a Inga. Silvia del Carmen Urquilla. El costo total de la oferta deberá ser expresada en dólares americanos incluyendo IVA o renta, según sea el caso. Las ofertas pueden ser presentadas **hasta el 26 de abril**.

San Salvador, abril del 2021.